



Concurso por Invitación Publica
CIP/SCJN/DGRM/010/2021

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Acta de la sesión pública de fallo, llevada a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 85 Fracción VII, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Siendo las once horas con diez minutos del veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno, en las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Salón de Usos Múltiples ubicado en Edificio 5 de febrero, calle Chimalpopoca 112, esquina 5 de febrero, sexto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, se encuentran presentes el Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila, en representación de la Dirección General de Recursos Materiales; el Lic. Pedro Eduardo García Vázquez, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el Lic. Rafael Humberto Carmona Larrañaga, como representante de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis y el Lic. Alejandro Guzmán Mejía, en representación de la Dirección General de la Tesorería, a efecto de notificar el fallo del presente procedimiento.

SE HACE CONSTAR

El Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila, con fundamento en el artículo 78 y 85 Fracción VII, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en cumplimiento a lo instruido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su décima novena sesión ordinaria, celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, procede a dar lectura al fallo del presente procedimiento, en los siguientes términos:

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXIII, 77 fracción II y 85 fracción VI del AGA XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la emisión del fallo del procedimiento CIP/SCJN/DGRM/010/2021, para el servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto, en los siguientes términos:

a) Por presentar propuesta que obtuvo resolución favorable en los dictámenes exigidos por la normatividad aplicable resultando en consecuencia solvente, se adjudica a la empresa "IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA", S.C. de R.L. de C.V., las partidas 2 a 12 del Centro de Estudios Constitucionales con un presupuesto mínimo de \$1'045,000.00 (un millón cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$2'090,000.00 (dos millones noventa mil pesos 00/100 M.N.) y las partidas 30 a 32 de la Dirección General de Derechos Humanos por un presupuesto mínimo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$470,000.00 (cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), todos los montos más IVA.

Partidas	Dirección	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo	Total, Propuesta	I.V.A. 16%	Total neto
2,3,4,5,6,7,8, 9,10,11,12	CEC	\$1,045,000.00	\$2,090,000.00	\$1,639,230.00	\$262,276.80	\$1,901,506.80
30,31,32	DGDH	\$300,000.00	\$470,000.00	\$365,780.00	\$58,524.80	\$424,304.80
Total neto Impresores en Offset y Serigrafía S.C. de R.L. de C.V.						\$2,325,811.60

En atención con lo estipulado en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración y de conformidad con el monto, el adjudicatario deberá presentar garantía de cumplimiento.

b) Por no contar con propuestas solventes, se declaran desiertas las partidas 1, 13 a 18 de la Dirección General del Centro de Estudios Constitucionales; partidas 19 a 29 de la Dirección General de Derechos Humanos; y partidas 33 a 36 de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.



**Concurso por Invitación Pública
CIP/SCJN/DGRM/010/2021**

**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

c) De conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracción II, antepenúltimo párrafo del AGA XIV/2019, se autoriza llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa para las partidas declaradas desiertas

Se agrega como Anexo 1, el resumen de valoración de las propuestas recibidas, conforme a los criterios de evaluación de las bases, previstos en el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONSTE

Que se da por notificado el fallo del presente concurso y, previa lectura del acta, firman los que en ella intervinieron para los efectos procedentes.

Por lo anterior, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, se da por concluido este acto.

Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Por la Dirección General
de Recursos Materiales

Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila

Por la Dirección General
de Asuntos Jurídicos

Lic. Pedro Eduardo García Vázquez

Por la Dirección General de la Coordinación de
Compilación y Sistematización de Tesis

Lic. Rafael Humberto Carmona Larrañaga

Por la Dirección General
de la Tesorería

Lic. Alejandro Guzmán Mejía



Concurso por Invitación Pública
CIP/SCJN/DGRM/010/2021

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Asistieron al acto por parte de las empresas concursantes y firman para constancia y entrega de la presente Acta:

Por los participantes
(Reciben copia del acta)

Razón social	Nombre	Firma
Impregráfica Digital, S.A de C.V.	Blanca Ibarra Aranda	[Firma]
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	Caroline Olalde Eckstein	Caroline Olalde E
Impresores en offset y serigrafía, S.C. de R.L. de C.V	Sergio Berardo Buenrostro Romero	[Firma]



Concurso por Invitación Pública
CIP/SCJN/DGRM/010/2021

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

ANEXO 1

RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS

Empresas	Resultado de los Dictámenes Resolutivos			
	Legal	Financiero	Técnico	Económico Favorable
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable	Favorable	Partidas 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 35 y 36.
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	Favorable	No Favorable	Favorable	Partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32.
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable	Partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 30, 31, 32.
Impregráfica Digital, S.A. de C.V.	No Favorable	Favorable	Favorable	Partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 20, 23, 27, 28, 30, 31, 32.

DICTÁMEN RESOLUTIVO LEGAL

Empresa IMPREGRÁFICA DIGITAL, S.A. DE C.V.:

VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones

(...) En este sentido, la empresa participante cumplió parcialmente con el requisito consignado en el punto 6.1.3, primer párrafo, de las BASES que señala: "Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio legal del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse (Boleta Predial, Comprobante de Derechos por Consumo de Agua, Comprobante de Consumo de Energía Eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad), cuando estos documentos correspondan a la versión electrónica, se presentará el documento impreso sin tachadura ni enmendaduras, debiendo presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno. No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos.", ya que, sólo presentó contrato de arrendamiento, sin presentar algún comprobante de domicilio de los señalados en el citado numeral 6.1.3 de las BASES.

DICTÁMEN RESOLUTIVO FINANCIERO

Empresa EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.:

***APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS**

El participante obtuvo un índice de liquidez menor a 1.0, incumpliendo lo establecido en el punto 11.3.2 de las bases del actual procedimiento.

Empresa GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.:

****REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA Y APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS**

El participante no presentó copia fotostática de la cédula del contador público que suscribe los estados financieros, incumpliendo lo establecido en los puntos 6.2.1 y 6.2.2 de las bases del actual procedimiento.



Concurso por Invitación Pública
CIP/SCJN/DGRM/010/2021

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO,
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

6.2.1 Estados Financieros dictaminados con cifras al 31 de diciembre de 2019 y 2020.

Los Estados Financieros a los que se refiere este punto se tendrán por no presentados cuando el auditor externo emita opinión negativa o bien haya indicado la imposibilidad de emitir su dictamen

En el caso de participantes que conforme a la legislación vigente hayan optado por no dictaminar sus Estados Financieros, deberán presentar Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de los años 2019 y 2020, respectivamente, "...en el entendido de que esa información deberá contener cuando menos el balance general y el estado de resultados, documentos que deberán estar suscritos por Contador Público, quien acreditará su calidad acompañando a la información financiera copia fotostática de su cédula profesional."

6.2.2 Estados Financieros parciales correspondientes al ejercicio en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, en el entendido de que al menos se entregará el balance general y el estado de resultados y las cifras serán como máximo de dos meses anteriores a la fecha en que se publicó la convocatoria, debiendo estar firmados por contador público, quien acreditará su calidad acompañando a la información financiera copia fotostática de su cédula profesional.

DICTÁMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

11.5.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorables las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaeciente establecido por la Suprema Corte con base en su Investigación de Mercado.

Participante	Partidas con Dictamen No favorable	Partidas No Cotizadas
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	1, 24, 27, 29, 33, 34	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	1, 29	33, 34, 35, 36
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	1, 24, 27	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36
Impregráfica Digital, S.A. de C.V.	1, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 29,	33, 34, 35, 36

[Handwritten signatures and marks in blue ink]